INICIATIVA QUE ADICIONA UNA FRACCIÓN VI AL ARTÍCULO 87 BIS 2 DE LA LEY GENERAL DEL EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y LA PROTECCIÓN AL AMBIENTE, A CARGO DEL DIPUTADO ALEJANDRO CARVAJAL HIDALGO, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA

El que suscribe, Alejandro Carvajal Hidalgo, diputado de la LXVI Legislatura del honorable Congreso de la Unión, integrante del Grupo Parlamentario de Morena, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como en los artículos 6, fracción I, numeral 1, 77 y 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados, presenta ante esta soberanía iniciativa con proyecto de decreto por el que adiciona una fracción VI al artículo 87 Bis 2 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, al tenor de la siguiente

Exposición de Motivos

Nuestra legislación nacional ha avanzado de manera significativa en la creación de ordenamientos y disposiciones que protejan el medio ambiente, así como la diversidad de flora y fauna de nuestro país, sin embargo, en el caso de nuestras ciudades y poblaciones en general, cada vez es más común encontrar a animales domésticos como perros y gatos en situación de calle.

Esta población es reconocida en la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Medio Ambiente como fauna silvestre. Sin embargo, su existencia en las calles y pueblos no responde a una situación natural o esporádica, pues es fruto del descuido, omisión y negligencia de personas que han abandonado a seres sintientes que por la domesticación son usados como animales de compañía y que por esa característica se ven en la necesidad de hurgar en la basura, comer desechos y lamentablemente ser propagadores de enfermedades zoonóticas, por ello en cumplimiento con los principios del artículo 4o. de la Constitución Política mismo que establece que “toda persona tiene derecho a un medio ambiente sano para su desarrollo y bienestar”, propongo proteger y rehabilitar, como medida de control a animales domésticos que por abandono, se tornen salvajes. Fomentando la adopción responsable para reubicarlos en lugares adecuados.

Para atender esta problemática, Baena Sánchez (2024) afirma que debemos partir del hecho de que el sufrimiento y abandono de diferentes especies altera nuestro entorno y vulnera nuestro derecho al medio ambiente sano. Sin embargo, en lugar de centrarnos únicamente en sanciones, es fundamental abordar las causas subyacentes y tomar acciones para ayudar a la población animal en situación de calle, evitando que sigan reproduciéndose o propaguen enfermedades zoonóticas.

Lo anterior coincide con lo dispuesto por La Asamblea General de las Naciones Unidas que declaró el 28 de julio de 2022 que todas las personas del mundo tienen derecho a un medio ambiente saludable. En ese mismo sentido, en México el 28 de junio de 1999 se publicaron en el Diario oficial de la Federación las reformas a los artículos 4o. y 25, la primera disposición para establecer el derecho a un medio ambiente adecuado y la segunda para incorporar al Sistema Nacional de Planeación Democrática el principio del desarrollo integral y sustentable.

El cuidado del medio ambiente es un derecho fundamental de los seres humanos, ya que somos nosotros quienes habitamos y dependemos de él para nuestro desarrollo y bienestar. A medida que modificamos nuestro entorno, es nuestra responsabilidad garantizar un espacio saludable y equilibrado, no solo para nosotros, sino para todas las formas de vida que compartimos el planeta. Esto incluye a las especies animales que habitan en el territorio, tanto las que viven de manera natural en estado silvestre como las que están en tránsito o en migración.

La fauna silvestre, entendida por la Real Academia Española (RAE) como el conjunto de especies, subespecies, poblaciones e individuos animales que viven y se reproducen de forma natural, es un componente vital de los ecosistemas que debemos proteger. Esta fauna incluye tanto a los animales autóctonos como a los alóctonos, y también a aquellos que, aunque no sean originarios de un lugar, se encuentran en tránsito o migración dentro del país. Su salud y bienestar están estrechamente vinculados con el estado de los ecosistemas en los que habitan, por lo que su preservación es esencial para mantener el equilibrio ecológico.

En el caso de los animales en situación de abandono, sus condiciones de vida deterioradas reflejan un desequilibrio en el entorno que hemos creado. México tiene una alta tasa de abandono canino, lo que ha dado lugar a una importante población de perros y gatos sin hogar. En México, aproximadamente 27.9 millones de perros y gatos se encuentran en situación de calle, según el Índice de Mascotas sin Hogar presentado por la organización *Mars Pet* (2024) Este informe destaca que, en total, el país cuenta con 88.03 millones de perros y gatos, lo que significa que al menos 1 de cada 3 de estos animales no tiene un hogar adecuado. El estudio también señala que 60 millones de perros y gatos en México tienen un tutor o dueño. Por otro lado, se estima que 96 mil perros viven en albergues, mientras que 18.8 millones de perros y 9.1 millones de gatos se encuentran en la calle. En cuanto a los felinos, 32 mil se encuentran en albergues, mientras que el resto deambulan por las calles. Mars Pet (2024).

Además, la Federación Canófila Mexicana (2022) señala que el 60 por ciento de los perros callejeros en México proviene de animales domésticos que han sido abandonados por sus dueños, reflejando un problema profundo de responsabilidad social y falta de educación en torno al cuidado y tenencia responsable de mascotas.

Según la Asociación Mexicana de Médicos Veterinarios Especialistas en Pequeñas Especies (AMMVEPE), muchos propietarios no están preparados para asumir el compromiso a largo plazo que conlleva la tenencia de una mascota. Esto lleva a que, por diversas razones como la falta de espacio, dificultades económicas o cambios en las circunstancias familiares, los animales sean abandonados en la vía pública, generando una sobrepoblación de perros en situación de calle.

Aunque existen programas municipales de esterilización en varias ciudades del país, la implementación de estos programas es insuficiente para abordar la magnitud del problema. Además, la escasez de centros de refugio y adopción limita las oportunidades de ofrecer una segunda oportunidad a los animales abandonados, lo que perpetúa el ciclo de sobrepoblación.

Por otro lado, la falta de cultura de la adopción responsable y el cuidado adecuado de los animales no está lo suficientemente difundida en la sociedad mexicana. Según la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial (PAOT, 2024), la educación sobre la tenencia responsable de mascotas es clave para reducir el número de perros callejeros.

Las consecuencias de la proliferación de perros callejeros afectan tanto a los animales como a la sociedad en su conjunto. toda vez que los perros callejeros viven en condiciones precarias, sin acceso adecuado a alimentos, agua limpia o atención veterinaria. Esto los hace vulnerables a enfermedades, accidentes y maltrato. Están expuestos constantemente a peligros como el tráfico, condiciones climáticas extremas y ataques de otros animales, lo que representa un grave problema de bienestar.

Además, los perros callejeros son portadores potenciales de diversas enfermedades zoonóticas, tales como rabia, leptospirosis, y sarna, las cuales pueden transmitirse a los seres humanos. Según el Centro Nacional de

Programas Preventivos y Control de Enfermedades (CENAPRECE, 2023), en México se han registrado brotes de rabia en áreas donde la población canina no ha sido vacunada adecuadamente, lo que subraya la urgencia de implementar políticas públicas más efectivas para el control de estos animales y la prevención de enfermedades.

Los perros callejeros no solo generan una acumulación de desechos orgánicos, como restos de comida, que contribuyen a la contaminación visual y del suelo, La Universidad Nacional Autónoma de México (2025) afirma que también una gran cantidad de excrementos que no son recogidos ni gestionados adecuadamente, pueden contaminar fuentes *de agua y alterar el equilibrio de los ecosistemas* , especialmente en áreas cercanas a cuerpos de agua. Además, los excrementos pueden ser focos de infecciones y de propagación de patógenos que afectan tanto a animales como a seres humanos.

En ocasiones, los animales en situación de calle también pueden dañar la vegetación local. Los perros, al deambular por parques, áreas verdes y zonas agrícolas, pueden destruir plantas, afectar cultivos o modificar hábitats naturales que son cruciales para la supervivencia de otras especies de flora y fauna. Esta alteración de los hábitats naturales contribuye a la pérdida de biodiversidad y a la degradación de los ecosistemas.

Sociedades rurales y la protección del medio ambiente UAM (2025) afirma que los animales en situación de calle, en especial aquellos que han sido abandonados por sus dueños, pueden introducir especies no autóctonas a nuevos territorios. Este fenómeno, conocido como “especies invasoras”, puede alterar el equilibrio ecológico y competir con las especies locales por recursos, lo que lleva a la disminución de la biodiversidad y al deterioro de los ecosistemas naturales.

Los perros callejeros son portadores de diversas enfermedades zoonóticas que pueden afectar tanto a otras especies animales como al medio ambiente en su conjunto. Al no estar controlada su población, estas enfermedades pueden propagarse a través de los animales en libertad, afectando tanto a otras especies autóctonas como a los humanos, y alterando el equilibrio ecológico de las zonas que habitan.

Como seres humanos, es nuestra obligación gestionar el entorno de manera responsable, y esto incluye asegurar que las condiciones en las que viven los animales en situación de abandono no pongan en riesgo la salud de nuestro ambiente. El abandono animal y la falta de control sobre su población no solo afectan a estos seres, sino también al equilibrio ecológico y a la calidad de vida de las personas.

La problemática de los animales en situación de abandono no solo representa un desafío social y de salud pública, sino que también tiene un impacto directo sobre el medio ambiente. La proliferación descontrolada de animales callejeros contribuye a la contaminación, altera ecosistemas y propaga enfermedades zoonóticas que afectan tanto a la fauna como a los seres humanos. Es responsabilidad de la sociedad, los gobiernos y las autoridades competentes tomar acciones efectivas para prevenir el abandono animal y promover una convivencia responsable que garantice un entorno saludable y equilibrado.

En México, el número de perros y gatos en situación de calle supera los 30 millones, una cifra alarmante que afecta tanto a los animales como al medio ambiente. Los animales abandonados no solo sufren de maltrato, enfermedades y falta de alimento, sino que también constituyen una amenaza directa para la biodiversidad. Los gatos ferales, por ejemplo, son responsables de la muerte de más de 300 millones de aves al año en América Latina, lo que pone en peligro a diversas especies nativas y altera los ecosistemas urbanos y rurales**.**

La adopción responsable de animales de compañía en situación de calle es fundamental para garantizar su bienestar y contribuir al control de la sobrepoblación. Al brindarles un hogar adecuado, se les proporciona

acceso a alimentación, refugio y atención veterinaria, mejorando significativamente su calidad de vida. Además, adoptar con conciencia ayuda a reducir el abandono, evitando que los animales rescatados vuelvan a quedar desprotegidos y expuestos a condiciones adversas. Asimismo, la adopción responsable es una medida clave para prevenir la reproducción descontrolada y sus consecuencias, como la proliferación de enfermedades zoonóticas y los riesgos asociados a la presencia de animales sin hogar en espacios públicos. Desde una perspectiva ética y social, promover la adopción responsable fomenta una cultura de respeto y empatía hacia los animales, fortaleciendo la responsabilidad en su cuidado y promoviendo una convivencia armoniosa entre las personas y sus mascotas.

Además, la adopción responsable y el control de la población de animales en situación de calle contribuyen a la protección del medio ambiente. La sobrepoblación de perros y gatos abandonados puede generar un impacto negativo en los ecosistemas, ya que muchos de estos animales depredan fauna silvestre, contaminan cuerpos de agua y contribuyen a la acumulación de residuos en espacios urbanos y naturales. Asimismo, la reducción del número de animales en situación de calle disminuye la presión sobre los servicios públicos de control y saneamiento, promoviendo un entorno más limpio y seguro. Al adoptar, esterilizar y fomentar el cuidado responsable de las mascotas, se contribuye a la sostenibilidad ambiental y al equilibrio ecológico, generando beneficios tanto para la sociedad como para el entorno natural. para que se entienda mejor mi propuesta anexo el siguiente cuadro comparativo:

Sistema de Información Legislativa de la Secretaría de Gobernación. **http://sil.gobernacion.gob.mx/portal**
Fuente: http://www.diputados.gob.mx/

LEY GENERAL DEL EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y LA PROTECCION AL AMBIENTE	
Texto vigente	**Texto propuesto**
ARTÍCULO 87 BIS 2.- El Gobierno Federal, las entidades federativas, los Municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, en el ámbito de sus respectivas competencias, regularán el trato digno y respetuoso que deberá darse a los animales.	**ARTÍCULO 87 BIS 2.-** El Gobierno Federal, las entidades federativas, los Municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, en el ámbito de sus respectivas competencias, regularán el trato digno y respetuoso que deberá darse a los animales.
I. a V (...)	I. a V (...)
SIN CORRELATIVO	**VI. Establecer medidas para la protección de animales domésticos que, como consecuencia del abandono, desarrollen comportamientos de tipo salvaje; fomentando su reubicación mediante procesos de adopción responsable en espacios adecuados para su resguardo y bienestar.** **Para efectos de esta disposición, se entenderá por adopción responsable el compromiso voluntario, consciente y permanente de brindar al animal de compañía condiciones adecuadas de alimentación, salud, resguardo, afecto y atención, garantizando su bienestar integral y promoviendo una convivencia armónica con su entorno.**

Conclusión

El abandono de animales domésticos, en especial perros y gatos, es una problemática que afecta no solo a los propios animales, sino también al equilibrio ecológico. La sobrepoblación de animales en situación de calle contribuye a la contaminación ambiental, la propagación de enfermedades zoonóticas y el deterioro de los ecosistemas. Aunque la legislación mexicana ha avanzado en la protección del medio ambiente y los derechos de los animales, aún persisten deficiencias en la implementación de políticas efectivas para el control de la población callejera.

Es fundamental promover la adopción responsable, fortalecer los programas de esterilización y educación sobre la tenencia ética de mascotas. La cooperación entre autoridades, organizaciones y la sociedad es clave para mitigar esta problemática y garantizar un entorno saludable y equilibrado tanto para los seres humanos como para la biodiversidad. La responsabilidad en el cuidado de los animales no solo es un deber ético, sino también una acción necesaria para la preservación del medio ambiente y la convivencia armónica en nuestras comunidades.

Por las razones expuestas a esta honorable asamblea someto a su atenta consideración la presente iniciativa con proyecto de

Decreto por el que se adiciona una fracción al artículo 87 Bis 2 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente

Único. Se adiciona una fracción VI al artículo 87 Bis 2 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente para quedar como sigue:

Artículo 87 Bis 2.- El gobierno federal, las entidades federativas, los municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, en el ámbito de sus respectivas competencias, regularán el trato digno y respetuoso que deberá darse a los animales.

I. a V (...)

VI. Establecer medidas para la protección de animales domésticos que, como consecuencia del abandono, desarrollen comportamientos de tipo salvaje; fomentando su reubicación mediante procesos de adopción responsable en espacios adecuados para su resguardo y bienestar.

Para efectos de esta disposición, se entenderá por adopción responsable el compromiso voluntario, consciente y permanente de brindar al animal de compañía condiciones adecuadas de alimentación, salud, resguardo, afecto y atención, garantizando su bienestar integral y promoviendo una convivencia armónica con su entorno.

Transitorio

Único. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial de la Federación.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 1 de abril de 2025.

Diputado Alejandro Carvajal Hidalgo (rúbrica)

Sistema de Información Legislativa de la Secretaría de Gobernación. **http://sil.gobernacion.gob.mx/portal**
Fuente: http://www.diputados.gob.mx/